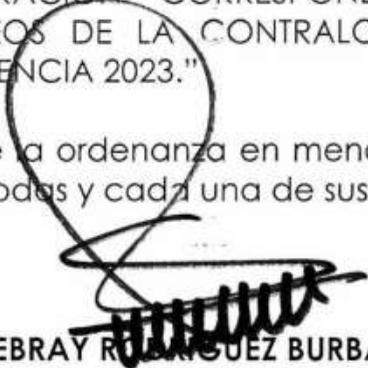




San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), julio 5 de 2023

El día veintinueve (29) de junio de 2023, se recibió la ordenanza No 882 de junio 29 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISTINTAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA 2023."

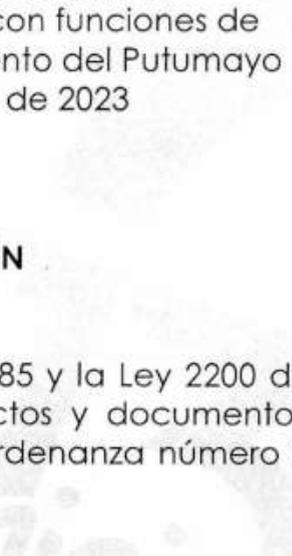
Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

  
**DEBRAY RODRÍGUEZ BURBANO**

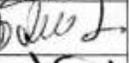
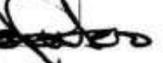
Secretario de Planeación con funciones de  
Gobernador del Departamento del Putumayo  
221 del 30 de junio de 2023

### PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 882 del 29 de junio de 2023.

  
**DEBRAY RODRÍGUEZ BURBANO**

Secretario de Planeación con funciones de  
Gobernador del Departamento del Putumayo  
221 del 30 de junio de 2023

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), julio 5 de 2023

Diputado  
**JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO**  
 Presidente Asamblea Departamental  
 Calle 8 No. 7-40  
 Mocoa (Putumayo)

**REF:** REMISION ORDENANZA 882 DE JUNIO 29 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISTINTAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA 2023."

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

  
**DEBRAY RODRIGUEZ BURBANO**

Secretario de Planeación con funciones de  
 Gobernador del Departamento del Putumayo  
 221 del 30 de junio de 2023

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, junio 29 de 2023

ADP-161

Doctor

**BUANERGES ROSERO PEÑA**

Gobernador Departamento del Putumayo

Mocoa



*Jurídica.*

**20230629-E-002437**  
Gobernación Del Putumayo  
"Trece Municipios un Solo Corazón"  
Fec. RD: 2023-06-29 10:41:42  
N. Folios: 1 N. Anexos: 3

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

**ORDENANZA No. 882**

(junio 29 de 2023)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2023.

Atentamente,

**JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO**

Presidente Asamblea Departamental



**ORDENANZA No. 882**  
(junio 29 de 2023)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2023.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 330 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.-** Fijase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, tal como se describe a continuación:

NRO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
<b>DESPACHO CONTRALOR</b>				
01	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	010	01	\$15.069.939
01	TESORERO GENERAL	201	03	\$6.667.149
01	SECRETARIA EJECUTIVA	425	05	\$3.735.415
<b>PLANTA GLOBAL</b>				
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	\$7.333.864
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	\$6.667.149
03	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	\$3.772.850
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	\$3.735.415

**Parágrafo 1º.** Para las escalas de los niveles de qué trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Código, Grado y Asignaciones Básicas mensuales para cada código y Grado.

**Parágrafo 2º.** Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.



**Parágrafo 3º.** Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente ordenanza tendrá una asignación básica mensual que supere los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

**ARTICULO 2º.** Autorícese al Contralor General del Departamento del Putumayo para fijar la escala de viáticos de las distintas categorías de los empleos de la Planta de Personal de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0908 de 2.023.

**ARTICULO 3º.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

**JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO**  
Presidente Asamblea Departamental

**YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**  
Secretario General



---

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 882**  
(junio 29 de 2023)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : junio 28 de 2023

SEGUNDO DEBATE : junio 29 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

**YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**